

INSTRUCCIONES, REQUISITOS Y VIGENCIA PARA PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN LABORES DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO PORTUARIA

ASESOR DE SEGURIDAD

Persona natural que cumple labores de asesoría en Seguridad Privada. Estas personas deben contar con la autorización de la Autoridad Marítima, la que le permitirá confeccionar Directivas de Funcionamiento y Estudios de Seguridad, entre otros, pudiendo desempeñarse en todo el territorio nacional en donde la Autoridad Marítima tiene competencia.

Requisitos.

1. Ser mayor de edad. Presentar fotocopia de la cédula nacional de identidad por ambos lados.
2. Tener condiciones físicas y psíquicas compatibles con las labores por desempeñar, especialmente en lo relativo al control de impulsos.
En el caso de las condiciones físicas, presentar certificado médico, de acuerdo Anexo A. Para el caso de las condiciones psíquicas, presentar certificado extendido por un Psiquiatra o Psicólogo, refiriéndose específicamente al control de impulsos, de acuerdo Anexo C.
3. Haber cursado la Educación Media o su equivalente, debiendo presentar certificado de aprobación en original.
Para extranjeros: Presentar certificado de estudios legalizado por el Ministerio de Educación o Autoridad competente del país donde se realizaron los estudios, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Embajada o Consulado de Chile en el respectivo país. (Documento debe ser apostillado, Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961). Lo anterior corresponderá; tanto para la formación como perfeccionamiento.
4. Certificado de Antecedentes para Fines Especiales, con vigencia de 30 días, para comprobar idoneidad cívica. No encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito; y no haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar, de acuerdo con la Ley N° 20.066.
5. Declaración Jurada Notarial, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 6, 7, 8 y 9 del artículo quinto, Título I, del Decreto N° 867/2017.
6. En caso de haber prestado servicios en las Fuerzas Armadas, en las Fuerzas de Orden y Seguridad o en Gendarmería de Chile, no haber dejado de pertenecer a éstas por sanciones o medidas disciplinarias. Presentar certificado Institucional que indique el motivo del retiro.
7. Manejar el idioma castellano.
8. En caso de ser extranjero, contar con permanencia definitiva, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094/1975, y su reglamento. Demostración mediante la presentación de la Cédula Nacional de Identidad.

9. Presentar título profesional en original de Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Ministerio de Educación. En el caso del personal en situación de retiro de las Fuerzas Armadas, Carabineros, Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile, deben acreditar al menos 20 años de servicio activo en la Institución.
10. Poseer Diplomado superior a 400 horas, en materias inherentes a Seguridad Privada, otorgado por una entidad educativa reconocida por el Ministerio de Educación. Se exceptúan del Diplomado en materias inherentes a seguridad privada, a quienes acrediten estar en posesión del título profesional de Ingeniero en Seguridad Privada o Magister en Seguridad Privada.
Los certificados deben presentarse en original.
11. Acreditar al menos dos cursos relativos al ámbito marítimo-portuario, impartidos en entidades reconocidas por la Autoridad Marítima.
12. Acreditar experiencia laboral mínima de 5 años en materias relativas al ámbito Marítimo-Portuario, demostrable en Curriculum vitae.
13. Poseer Curso OMI 3.21 “Oficial de Protección de Instalaciones Portuarias”, aprobado.
14. Curriculum vitae, el cual debe contener nombres y apellidos, número cédula de identidad, domicilio, teléfonos particulares y correos electrónicos entre otros.
15. Certificado antecedentes comerciales para fines especiales (art. 5º, Ley N° 20.575/2012), con el objeto de dar por acreditado el requisito de idoneidad moral. No debe presentar obligaciones vencidas y no pagadas.
16. Iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos. Su giro debe corresponder a “Servicios Integrales de Seguridad Privada” o “Servicios Personales de Seguridad” u otros relacionados con actividades de Seguridad Privada, emitido por el SII.
17. Presentar tres fotografías de tamaño 2,5 X 3,0 cms., fondo celeste y sin anotaciones.

La autorización tendrá una vigencia de 2 años. Para efectuar la renovación, deberán demostrar mantener los requisitos, realizando la solicitud con 30 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento.

Al efectuar la renovación, deberá cumplir los requisitos que se encuentren vigentes al momento de realizar el trámite.

La renovación de la credencial podrá hacerse ante cualquier Autoridad Marítima, toda vez que se acredite una nueva residencia laboral y particular, debiendo la Autoridad Marítima solicitar el traslado de los antecedentes físicos.